



## Régimen General

### Bases de Cotización:

Tope máximo de todas las bases de cotización:

- 4.139,40 €/mes (137,98 €/día).

Grupo	Categoría	Base Mínima
Grupo 1	Ingenieros/as y Licenciados/as, Personal de alta dirección excluido del art. 1,3 c de ET	1.629,30 €
Grupo 2	Ingenieros/as, Técnicos/as, Personal de peritaje y Ayudantes Titulados/as	1.351,20 €
Grupo 3	Jefes/as Administrativos/as y de taller	1.175,40 €
Grupo 4	Ayudantes no titulados/as	1.166,70 €
Grupo 5	Oficiales Administrativos/as	1.166,70 €
Grupo 6	Subalternos/as	1.166,70 €
Grupo 7	Auxiliares Administrativos/as	1.166,70 €
Grupos 8 a 11	Oficiales (1,2,3) peones/as y menores de 18 años	38,89 €/día

### Tipos de Cotización:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Resto horas extraordinarias	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Contingencias Profesionales	Porcentajes de la tarifa de primas de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo a cargo exclusivo de la empresa.		

### Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Tipo General	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada tiempo completo	6,70 %	1,60 %	8,30 %
Contrato duración determinada tiempo parcial	6,70 %	1,60 %	8,30 %

A partir del 1 de enero de 2022, los contratos de duración determinada inferior a 30 días tendrán una cotización adicional de 27,53 euros a cargo del empresario a la finalización del mismo.

	Empresa	Trabajador/a	Total
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Formación Profesional	0,60 %	0,10 %	0,70 %

### Contratos de formación:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Por contingencias comunes	47,28 €	9,43 €	56,71 €
Contingencias profesionales IT	6,51 €	---	6,51 €
Fondo de Garantía Salarial	3,59 €	---	3,59 €
Desempleo	61,92 €	17,45 €	79,37 €
<b>Total</b>	<b>119,30 €</b>	<b>26,55 €</b>	<b>146,18 €</b>

### Contratos a tiempo parcial:

	Base mínima/hora	Base mínima/hora
Grupo 1	9,82 €	Grupo 3: 7,08 €
Grupo 2	8,14 €	Grupo 4 a 11: 7,03 €

### Salario Mínimo Interprofesional:

	Diario	Mensual	Anual (14 pagas)
Importe	33,33 €	1.000,00 €	14.000,00 €



## Financiación de la formación profesional para el empleo

Las empresas dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores/as. [Art. 9 Ley 30/2015, de 9 de septiembre](#). Resulta de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante 2021 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas:

	Bonificación	Bonificación
De 6 a 9 trabajadores/as	100 %	De 50 a 249 trabajadores/as: 60 %
De 10 a 49 trabajadores/as	75 %	De 250 o más trabajadores/as: 50 %



**Suspensión del sistema de reducción de las cotizaciones** por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad laboral (BONUS) prevista en el [RD 231/2017](#), para las cotizaciones que se generen durante el año 2022. Esta suspensión se extenderá hasta que el Gobierno proceda a la reforma del citado RD.



## Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)

### Bases de Cotización:

- Tope máximo: • 4.139,40 €/mes
- Tope mínimo: • 960,60 €/mes
- Tope mínimo<sup>1</sup> (Societarios/as): • 1.234,80 €/mes

<sup>1)</sup> Establecido para:

- Socios/as trabajadores de las sociedades laborales cuando su participación en el capital social, junto con la de su cónyuge y parientes hasta el 2º grado con los que convivan, alcance el 50%.
- Autónomos/as que en 2021, y de manera simultánea, hayan contratado un número de trabajadores/as por cuenta ajena igual o superior a 10.

< de 47 ó 47 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajadores que a partir del 01/01/2022, este día inclusive, sean menores de 47 años podrán elegir entre los límites de las bases mínima y máxima.</li> <li>• Elección entre los límites de las bases mínima y máxima aquellos que su base de cotización en diciembre de 2021 fue igual o superior a 2.077,80 €/mes o causen alta con posterioridad.</li> <li>• Trabajadores que a partir de 01/01/2022, este día inclusive, tengan 47 años, si su base de cotización fuera inferior a 2.077,80 €/mes no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.113,20 €/mes, salvo que hubieran ejercitado su opción en tal sentido antes del 30/06/2022, produciendo efectos a partir del 1 de julio del mismo año, en cuyo caso no existirá dicha limitación.</li> <li>• Si su base fuera inferior a 2.077,80 €/mes, estará comprendida entre 960,60 €/mes y 2.113,20 €/mes (salvo que hubieran ejercitado su opción en tal sentido antes del 30/06/2022).</li> <li>• No existe limitación en el caso del cónyuge supérstite del titular del negocio que haya tenido que ponerse al frente.</li> </ul>
48 ó más años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajadores que a partir de 01/01/2022, este día inclusive, tengan cumplida la edad de 48 ó más años, la base de cotización estará comprendida entre las cuantías de 1.035,90 y 2.113,20 €/mes.</li> <li>• Entre 960,60 €/mes y 2.113,20 €/mes, en el caso del cónyuge supérstite del titular del negocio que haya tenido que ponerse al frente.</li> <li>• Superior a 2.077,80 €/mes, entre 960,60 €/mes y el importe de aquella, con el tope de la base máxima. Con 5 ó más años cotizados antes de los 50 años:</li> <li>• Inferior o igual a 2.077,80 €/mes, cotizará entre 960,60 €/mes y 2.113,20 €/mes.</li> <li>• Si es superior a 2.077,80 €/mes, se cotizará entre 960,60 €/mes, y el importe de aquella, incrementado en un 1,70% con el tope de la base máxima.</li> </ul>

### Tipos de Cotización:

	RETA
Contingencias Comunes	28,30 %
Contingencias Profesionales <sup>1</sup>	1,30 %
Cese de Actividad <sup>2</sup>	0,90 %
Formación Profesional	0,10 %

### Tarifa Plana Autónomos/as:

	Período	Cuota
Tramo 1	Primeros 12 meses	60,00 €
Tramo 2	De 13 a 18 meses	143,10 €
Tramo 3	De 19 a 24 meses	200,30 €
Tramo 4	De 25 a 36 meses	200,30 €

<sup>1)</sup> Siguiendo incremento programado por la D.T. 2ª del RD 28/2018, de 28 de diciembre): 0,66 % IT y 0,64 % a IP, muerte y supervivencia.

<sup>2)</sup> Se aplicará el 2,2 % en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos trabajadores/as que se acojan voluntariamente.



## Empleados/as del hogar

### Bases de Cotización:

	Retribución €/mes	Base €/mes	Retribución €/mes	Base €/mes	
Tramo 1	Hasta 269,00	231,00 €	Tramo 6	De 869,01 a 1.017,00	976,00 €
Tramo 2	De 269,01 a 418,00	379,00 €	Tramo 7	De 1.017,01 a 1.166,70	1.166,70 €
Tramo 3	De 418,01 a 568,00	528,00 €	Tramo 8	De 1.166,01 a 1.273,00	1.220,00 €
Tramo 4	De 568,01 a 718,00	677,00 €	Tramo 9	De 1.273,01 a 1.439,00	1.370,00 €
Tramo 5	De 718,01 hasta 869,00	827,00 €	Tramo 10	Desde 1.439,01	Retribución mensual

### Tipos de Cotización:

	Empleador/a	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60 %	4,70 %	28,30 %



## Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)

Se incrementa en un 2,5 %.

- Diario: 19,30 €
- Mensual: 579,02 €
- Anual: 6.948,24 €.

[Art. 2.2 del RDL 3/2004, de 25 de junio.](#)

Supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM (RD 3/2004), la cuantía anual del IPREM será de 8.106,28 € cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, será de 6.948,24 €.

[Actualización BOE 31/03/2022 Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo](#)